

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	13
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	17
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	19
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	20
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	21

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 272-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Abril de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-07555460-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se propicia, en el marco de lo solicitado por los Municipios de Tres Arroyos, General Pinto, Villarino y Cañuelas, declarar no laborables y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días que se detallan en el Anexo IF-2020-07555874- GDEBA-DSTAMGGP;

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuáles se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuáles se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N°272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo IF-2020-07555874-GDEBA-DTAMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

ANEXO [3df3ea0c500a39c7793e333d37117fba53998eeb7e2dbdc00d9cb68ceb47196e](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 235-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-5730854-GDEBA-DDPRYMGEMSGP relativo a la suscripción de los contratos de locación de servicio docentes, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de dotar de mayor fluidez y celeridad a los trámites de contratación del personal docente que presta servicios en esta cartera ministerial, resulta oportuno y conveniente delegar en el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional la suscripción de los contratos de la planta funcional docente, ello sin perjuicio de la facultad de avocación del suscripto para entender en esta materia;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Delegar en el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, la suscripción de los contratos de locación de la planta funcional docente que preste sus servicios en el Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2º. En todo acto que se suscriba con fundamento en las facultades que se delegan por la presente medida, deberá dejarse expresa constancia de esa circunstancia.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 253-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-06428194-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Jefe de Policía propicia la designación del Comisario General del Subescalafón Comando Jorge Oscar FIGINI, legajo N° 17.830, en el cargo de Subjefe de Policía;

Que por el Decreto N° DECRE-2020-52-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, mediante el Decreto N° DECRE-2020-141-GDEBA-GPBA se creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que deviene menester en esta instancia conformar adecuadamente los cuadros de conducción de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESOL-2018-855-GDEBA-MSGP, se designó en el cargo de Superintendente de Planeamiento y Operaciones Policiales al Comisario General del Subescalafón Comando Jorge Oscar FIGINI, por lo que procede su limitación;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 6 de marzo de 2020, en el cargo de Subjefe de Policía, al Comisario General del Subescalafón Comando Jorge Oscar FIGINI (DNI 20.797.274 - clase 1969), legajo N° 17.830, a quien se le limita la designación en el cargo de Superintendente de Planeamiento y Operaciones Policiales dispuesta por la Resolución N° RESOL-2018-855-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2º. Intimar, en caso de corresponder, al Comisario General del Subescalafón Comando Jorge Oscar FIGINI (DNI 20.797.274 - clase 1969), legajo N° 17.830, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, al Boletín Oficial y al SINBA, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 258-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-06044866-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en la planta temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 se definieron las misiones y funciones del Ministerio de Seguridad y por DECRE-2020-52- GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por la presente se propicia la designación de Vanesa Gabriela MENDEZ en el ámbito del Ministerio de Seguridad, como planta temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que la causante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de

estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional propicia asignarle a la agente, la cantidad de mil quinientos treinta (1530) módulos mensuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) modificada por Ley N° 14.815;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a partir del 11 de diciembre de 2019, a Vanesa Gabriela MENDEZ (DNI 30.516.414 - clase 1983), como planta temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, con una cantidad asignada de mil quinientos treinta (1530) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 266-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-06087761-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-52-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Lorena Sabrina Verónica REBUFFO y Romina Paola LUQUES en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en los cargos de Auditora Sumarial I y Secretaria Privada del Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, respectivamente, reuniendo las postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que por Decreto N° 2115/04 se designó a Lorena Sabrina Verónica REBUFFO en el cargo de Inspectora de Asuntos Internos, con una remuneración equivalente al sesenta por ciento (60%) del sueldo de Director, a partir del 1 de septiembre de 2004, tornándose necesario limitar dicha designación;

Que las designaciones tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Lorena Sabrina Verónica REBUFFO (DNI 23.104.571 - Clase 1973), a partir del 2 de marzo de 2020, en el cargo de Auditora Sumarial I, quien por éste acto cesa en el cargo de Inspectora de Asuntos Internos, con remuneración equivalente al sesenta por ciento (60%) del sueldo de Directora, para el que fuera designado por Decreto N° 2115/04.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Romina Paola LUQUES (DNI30.962.060 - Clase 1984), a partir del 1 de febrero de 2020, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA, y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 267-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2020

VISTO el N° EX-2020-05736693-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la transferencia, elevación, creación de cargos y funciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.806, declaró la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en la Provincia de Buenos Aires, y la Ley N° 15.165 prorrogó dicha emergencia por el término de un (1) año, facultando al Ministerio de Seguridad a adecuar y redefinir estructuras, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías, para una mejor prestación del servicio de seguridad;

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, establece en el artículo 4° "El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.";

Que el Decreto N° 141/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, sus respectivos cargos y funciones, y transfirió bajo el ámbito de la Jefatura a las Superintendencias de las distintas especialidades, como así determinó las Superintendencias de Seguridad Regionales y subordinadas, bajo el ámbito de la Subjefatura de Policía (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que por RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP, de fecha 14 de septiembre de 2017 y sus modificatorias, aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencia de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, encontrándose contemplada la Dirección de Planificación y Policiamiento Predictivo, entre otras unidades policiales;

Que en virtud de la emergencia declarada en materia de seguridad pública, y continuando con el proceso de reestructuración institucional, enfocado desde el control de conducción superior operativo en el territorio, y el ensamble del procesamiento de la información delictiva y su análisis criminal, deviene oportuno y conveniente, la transferencia y elevación de rango orgánico de la Dirección de Planificación y Policiamiento Predictivo a Superintendencia, a denominarse Superintendencia de Análisis Criminal, cuya misión será generar mecanismos institucionales para la construcción de conocimiento sobre la realidad criminal, que permita el diseño de tácticas y estrategias policiales, tendientes a la resolución de los problemas delictivos en el territorio Provincial;

Que asimismo resulta necesario la creación de las Direcciones Administrativa y Despacho y Control Disciplinario, a depender de la Superintendencia de Análisis Criminal;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración, en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.806 y sus modificatorias -prorrogada por su similar N° 15.165-, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir, desde el ámbito de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, la Dirección de Planificación y Policiamiento Predictivo, junto con sus cargos internos y funciones, al ámbito de la Jefatura de Policía, conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Elevar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, el rango orgánico de la Dirección de Planificación y Policiamiento Predictivo, a Superintendencia, manteniendo sus cargos internos y funciones, conforme la reglamentación orgánica vigente.

ARTÍCULO 3°. Denominar a la unidad policial citada en el artículo 2°, como "Superintendencia de Análisis Criminal", conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°. Crear y aprobar en el ámbito de la Superintendencia de Análisis Criminal, la unidad policial denominada "Dirección Administrativa y Despacho" y el cargo "Director Administrativo y Despacho", que será ejercido por personal policial de grado Comisario/a Mayor del Subescalafón Comando, conforme funciones que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-07377622-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 5°. Crear y aprobar en el ámbito de la Superintendencia de Análisis Criminal, la unidad policial denominada "Dirección Control Disciplinario" y el cargo "Director Control Disciplinario", que será ejercido por personal policial de grado Comisario/a Mayor del Subescalafón Comando, con título de abogado, conforme funciones que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-07377622-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 6°. Modificar parcialmente la RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 Prorrogado Ejercicio 2020- Ley 15.165-DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 -Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -Principal 1 -UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a la Jefatura de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales,

Dirección Organización y Doctrina, Dirección de Personal – Regímenes Policiales, dar al Boletín Oficial y al SINBA, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 1e3d12201240f659b6a3fbb2178f467f7d44cef10bb02255b1eb7c4424bbb1bd

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 264-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-6113904-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la cobertura de diversos cargos en la planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Política Criminal, el Decreto N° 1278/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y los cargos mencionados, se encuentran aprobados por DECRE-2020-37- GDEBA-GPBA, que determinó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se propicia la designación de Ignacio Nicolás ANDRIOLI y de Ángela Alejandra GODOY, en el ámbito de la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como personal de planta temporaria -personal de gabinete-;

Que a tal efecto, el Subsecretario mediante NO-2020-7006060-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, propició asignarles, a partir del 1° de marzo de 2020, a Ignacio Nicolás ANDREOLI, una cantidad de un mil trescientos catorce (1314) módulos a los fines remuneratorios, y a Ángela Alejandra GODOY, una cantidad de un mil cincuenta y uno (1051) módulos a los fines remuneratorios, y da cuenta de la existencia del cupo disponible;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inc. a), y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9 del Decreto N° 1278/16;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y 1278/16

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, a Ignacio Nicolás ANDRIOLI (DNI 33.746.429 - Clase 1989), a partir del 1° de marzo del 2020, y asignarle una cantidad de un mil trescientos catorce (1314) módulos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, a Ángela Alejandra GODOY (DNI 22.289.563 - Clase 1972), a partir del 1° de marzo del 2020, y asignarle una cantidad de un mil cincuenta y uno (1051) módulos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 265-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-6243882-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la cobertura de un cargo en la planta temporaria -personal de gabinete - de la Unidad de Planificación Estratégica, el Decreto N° 1278/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y los cargos mencionados, se encuentran aprobados por DECRE-2020-37- GDEBA-GPBA, que determinó la

estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que por el presente se propicia la designación de Ana Belén MURGANTI, en el ámbito de la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como personal de planta temporaria -personal de gabinete;
Que a tal efecto, el Director Ejecutivo mediante PV-2020-4240511-GDEBA-UPEMJYDHGP, propició asignarle una cantidad de dos mil cuatrocientos (2400) módulos a los fines remuneratorios, a partir del 1° de abril de 2020, y da cuenta de la existencia del cupo disponible;
Que luce agregada la Resolución N° 243/20 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se le otorgó la licencia a Ana Belén MURGANTI, a partir del 1° de abril de 2020;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inc. a), y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9 del Decreto N° 1278/16;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y 1278/16
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- del Director Ejecutivo de la Unidad de Planificación Estratégica, a Ana Belén MURGANTI (DNI 29.535.907 - Clase 1982), a partir del 1° de abril del 2020, y asignarle una cantidad de dos mil cuatrocientos (2400) módulos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 266-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-06468073-GDEBA-DDDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Rocío Ayelén ESTENS, como Secretaria Privada de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Transparencia Institucional, a partir del 1° de abril de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Ejecutiva de la Oficina de Transparencia Institucional, designada por DETOR-2020-76-GDEBA-GPBA, solicitó se propicie la designación de Rocío Ayelén ESTENS, como su Secretaria Privada, a partir del 1° de abril de 2020;
Que el cargo mencionado, se encuentra aprobado por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA de fecha 27 de enero de 2020, que determinó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - OFICINA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, a Rocío Ayelén ESTENS (DNI35.540.063 - Clase 1990) como Secretaria Privada de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Transparencia Institucional, a partir del 1° de abril de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 267-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-6990281-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de renuncia de Andrés Ariel RINGUELET, al cargo de Escribano Adscripto Superior de la Escribanía General de Gobierno, a partir del 1° de abril de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que Andrés Ariel RINGUELET presentó su renuncia al cargo de Escribano Adscripto Superior de la Escribanía General de Gobierno, a partir del 1° de abril de 2020;
Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el interesado deberá reintegrarse a su cargo de revista en la planta permanente con estabilidad de personal administrativo del agrupamiento 3 - categoría salarial 12 - clase 1 grado VI - código 3-0002-VI-1, denominación del cargo administrativo Oficial "B", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno, según se desprende de la Situación de Revista que se adjunta;
Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y los cargos mencionados, se encuentran aprobados por DECRE-2020-37- GDEBA-GPBA, que determinó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Andrés Ariel RINGUELET no posee actuaciones sumariales pendientes;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inc. b) de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°272/17 E
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de abril de 2020, la renuncia a Andrés Ariel RINGUELET (DNI 22.272.164 - Clase 1971), al cargo de Escribano Adscripto Superior, para el que fue designado mediante Decreto N° 1259/16, quien deberá reintegrarse a su cargo de revista en la planta permanente con estabilidad de personal administrativo del agrupamiento 3 - categoría salarial 12 - clase 1 grado VI - código 3-0002-VI-1, denominación del cargo administrativo Oficial "B" con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inc. b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 250-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Abril de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-05777416-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260/2020 y N° 297/2020, los Decretos N° 132/2020 y 165/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria que fuera declarada a través de la Ley Nacional N° 27.541, en virtud de la pandemia establecida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de su entrada en vigencia;
Que el Decreto N° DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días;
Que posteriormente el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/2020, disponiendo, a fin de proteger la salud pública en atención a la situación pandémica, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el día 20 hasta el 31 de marzo inclusive, plazo que fue prorrogado mediante Decretos Nros. 325/20 y 355/20 hasta el 26 de abril;
Que a través del artículo 6° del referido decreto, se determinó que quedarían exceptuadas del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;
Que por el inciso 2° del artículo precitado, se exceptuó del cumplimiento del aislamiento, social preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, a las autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas

autoridades;

Que en ese entendimiento, mediante el Decreto N° 165/2020, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, exceptuando de la mencionada medida al personal jerarquizado superior, al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes;

Que, asimismo, en dicho acto se exceptuó del asueto administrativo dispuesto a las trabajadoras y los trabajadores de los distintos organismos de la Administración Pública, cuyos servicios con desplazamiento sean expresamente requeridos en los términos del artículo 6° del Decreto Nacional N° 297/2020;

Que, finalmente, por los artículos 3° y 4° se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, entre otros, a calificar actividades como servicio no interrumpible y a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la Provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, convocadas/os para garantizar actividades y servicios esenciales;

Que, en ese marco normativo, se suscribió en fecha 21 de marzo la Resolución N° RESO-2020-99-GDEBA-MPCEITGP a través de la cual se aprobó la nómina de agentes y autoridades superiores de esta Cartera Ministerial exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, y se establecieron aquellas actividades y servicios consideradas esenciales en la emergencia, en los términos del inciso 2 del artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020; Que en el artículo 2° de la mencionada Resolución se ha incurrido en un error material al consignar el nombre de esta Cartera Ministerial que corresponde ser rectificado;

Que a los fines de garantizar la continuidad de las actividades y servicios esenciales, se ha elaborado un nuevo listado de agentes y autoridades superiores de esta Secretaría de Estado a los fines de ampliar la nómina aprobada por el acto administrativo indicado previamente, cuyo documento se encuentra identificado con el N° IF-2020-07551022-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, y los Decretos N° 132/2020 y N° 165/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar la nómina de agentes y autoridades superiores del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica exceptuados del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, en los términos de los dispuesto por el Decreto N° 165/2020 y la Resolución N° RESO-2020-99-GDEBA-MPCEITGP, de acuerdo al listado que como Anexo Único N° IF-2020-07551022-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Rectificar el primer párrafo del artículo 2° de la Resolución N° RESO-2020-99-GDEBA-MPCEITGP de fecha 21 de marzo del corriente año, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. Establecer que las siguientes actividades y servicios, en la órbita de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, serán consideradas esenciales en la emergencia, en los términos del inciso 2 del artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020:..."

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

ANEXO UNICO 726e9acf508739dfa9595161f710e7bfbcc5ffdfbc51fdc420798148ea47d68

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 62-MCPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Abril de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-05780507-GDEBA-SSTAYLMCPGP, por el cual tramita la ampliación de la nómina de funcionarias/os y agentes autorizadas/os a circular en el ámbito de la provincia de Buenos Aires para el estricto cumplimiento de actividades y servicios declarados esenciales en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, a través de la Resolución N° RESO-2020-39-GDEBA-MCPGP, de fecha 22 de marzo de 2020, la emergencia sanitaria en curso, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, N° 325/2020 y N° 355/2020 y los Decretos N° 132/2020, N° 165/2020, N° 203/2020 y N°255/2020, de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), a través del Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, fundada en la enfermedad COVID-19;

Que con la finalidad de evitar la expansión de la enfermedad mencionada, proteger la salud pública y en el marco de la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, a través del Decreto N° 297/2020, para todas las personas que

habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", la cual fue prorrogada hasta el día 26 de abril de 2020 (conf. Decretos de Necesidad de Urgencia 325/20 y 355/20); Que en el artículo 6 inciso 2° del Decreto N° 297/20 se exceptúa del cumplimiento de las medidas citadas, a las autoridades superiores de los gobiernos, nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como asimismo a los trabajadores y trabajadoras del sector público Nacional, Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades; Que por el artículo 4° del Decreto N° 165/2020, se facultó a las/os Ministras/os, Secretarías/os, al Secretario General, a las/os titulares de los organismos descentralizados, al Asesor General de Gobierno y a las/os titulares de los Organismos de la Constitución, a establecer la nómina de Autoridades Superiores y trabajadoras/es del sector público de la Provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de prohibición de circular vigentes, convocadas/os para garantizar actividades y servicios esenciales; Que en ese marco se dictó la Resolución N° RESO-2020-39-GDEBA-MCPGP, de fecha 22 de marzo de 2020, por la que se aprobó la nómina de agentes, exceptuados de las medidas de referencia, detalladas en el Anexo IF-2020-05783967-GDEBA-DDDPPMCPGP, convocadas para garantizar el cumplimiento de actividades y servicios esenciales en el ámbito Ministerial; Que, asimismo, no se puede soslayar que habiéndose dictado la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo a todo el personal de la Administración Pública provincial hasta el 26 de abril de 2016, de conformidad con el art 1° de los Decretos N° 203/20 y 255/20, se facultó -nuevamente- a las máximas autoridades de los organismos de la Administración a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular (conf. art. 4 Decreto 203/20); Que, en este contexto, y en atención a la continuidad de la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" deviene necesario ampliar de la nómina de trabajadores y trabajadoras del Ministerio de Comunicación Pública oportunamente aprobada a fin de garantizar actividades y servicios esenciales, no interrumpibles, de este Ministerio; Que, en este sentido, se aprecian glosadas bajo los números de orden 0023, 0024, 0025, 0026 y 0032 las notas emanadas de las/os Subsecretarías/os de este Ministerio identificadas como NO-2020-07356433-GDEBA-SSTAYLMCPGP, NO-2020-07224051-GDEBA-SSTAYLMCPGP, NO-2020-07193600-GDEBA-SSPYCMCPGP, NO-2020-07255066-GDEBA-SSPCGMCPGP y NO-2020-07385670-GDEBA-SSCMMCPGP, por cuyo conducto solicitan la ampliación del personal exceptuado e indican los agentes a incluir; Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal interviene en el ámbito de su competencia, sin observaciones que formular, y adjunta el anexo I (IF-2020-07408497-GDEBA-DDDPPMCPGP), que contiene la nómina del personal convocado y sus datos de identificación; Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 165/2020 y N° 203/2020; Por ello,

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar en la Jurisdicción 1.1.1.27.00.000 - MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, la nómina de funcionarias/os públicas/os y agentes que se encuentran autorizadas/os a circular en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, toda vez que el cumplimiento de sus funciones resulta esencial para el normal funcionamiento de distintos servicios en la Administración Pública provincial, que como anexo I (IF-2020-07408497-GDEBA-DDDPPMCPGP) pasa a formar parte de la presente, con arreglo a lo normado en los Decretos de Necesidad y Urgencia - PEN N° 297/2020, N° 325/2020 y N° 355/2020 y los Decretos N° N° 165/2020, N° 203/2020 y N° 255/2020, de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de esta Cartera Ministerial, las gestiones vinculadas a la obtención de las acreditaciones necesarias para la circulación, en los términos del artículo 6 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, de las/os funcionarias/os y agentes identificadas/os en el anexo I (IF-2020-07408497-GDEBA-DDDPPMCPGP), aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

ANEXO/S

ANEXO 4991b3607b37241d2842bdbfe742abcd9820bf002bc59a038038e8f14266f762

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 91-SSTAYLMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-07472962-GDEBA-DPTLMIYSPGP, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y N° 297/2020 prorrogado por los Decretos N° 325/2020 y N° 355/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, los Decretos N° 132/2020, N° 165/2020, N° 203/2020 y 255/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, la Decisión Administrativa N° 446/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y las Resoluciones N° RESO-2020-189-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-193-GDEBAMIYSPGP, RESO-2020-199-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-215-GDEBA-MIYSPGP y N° RESO-2020-221-GDEBA-MIYSPGP; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el Poder Ejecutivo Nacional amplió por el plazo de UN (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

Que el 19 de marzo del corriente año, el Presidente de la Nación dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, disponiendo, a fin de proteger la salud pública, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que por los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 325/2020 y N° 355/2020 se prorrogó la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 26 de abril inclusive del corriente año;

Que a través del artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, se dispuso que quedarán exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que el artículo 2, inciso a), de la Decisión Administrativa N° 446/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación exceptúa de la tramitación del "Certificado Único Habilitante para Circulación - COVID 19" creado por la Resolución N° 48/2020 del Ministerio del Interior de la Nación a "las personas incluidas en los supuestos previstos en los incisos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21 y 24 del artículo 6° del Decreto N° 297/20 y artículo 1° punto 2 de la Decisión Administrativa N° 429/20, quienes deberán acreditar su condición a través de las formalidades y procedimientos que las autoridades competentes establezcan a tal fin;

Que mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días a tenor de la nueva enfermedad;

Que, en ese entendimiento, mediante los Decretos del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires N° 165/2020, N° 203/2020 y 255/2020 se facultó a las y los Ministras/os Secretarias/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las/os titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, a calificar actividades como servicio no interrumpible;

Que, asimismo, se los facultó a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la Provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular convocadas/os para garantizar actividades y servicios esenciales;

Que mediante las Resoluciones N° RESO-2020-189-GDEBA-MIYSPGP y ampliatorias se identificaron y calificaron determinadas actividades, servicios y obras como "servicio no interrumpible" o esenciales en la emergencia en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que complementariamente, la Resolución N° RESO-2020-199-GDEBA-MIYSPGP delegó en las Subsecretarías dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la facultad de ampliar dichas actividades y servicios, y establecer la continuidad de la ejecución de las obras públicas y la prestación de los servicios, así como la de ampliar la nómina de autoridades superiores y personal exceptuado del cumplimiento de tales medidas y de la prohibición de circular, de acuerdo a la evolución de la emergencia sanitaria y cada una en el marco de sus competencias;

Que deviene necesario ampliar la nómina de personal exceptuada de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición a fin de garantizar actividades y servicios esenciales de esta Subsecretaría;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 36/2020, N° 132/2020, N° 165/2020, N° 203/2020 y N° 255/2020 y la RESO-2020-199-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2020-199-GDEBA-MIYSPGP, EL SUBSECRETARIO
TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Ampliar la nómina de personal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal exceptuada de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° DECNU-2020-297-APN-PTE prorrogado por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° DECNU-2020-325-APN-PTE y N° DECNU-2020-355-APN-PTE, que fuera oportunamente aprobada por Resolución Ministerial N° RESO-2020-189-GDEBA-MIYSPGP y ampliatorias, a los agentes identificados en el Anexo Único (IF-2020-07478325-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fernando Ángel Maresca, Subsecretario

ANEXO/S

ANEXO [256584f9917fb8c4b06c8b85b76b4b1a7397756e9018c1eae1ca00786510f94a](#)

[Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN INTERNA N° 100/2020**

EXPEDIENTE: 22700-30575/2020 y EX-2020-05129478-GDEBA-SGADPARBA

LA PLATA 21/04/2020, VISTO el expediente 22700-30575/2020 y EX-2020-05129478-GDEBA-SGADPARBA, el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. RESUELVE, ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 1º de abril de 2020, a Verónica Celia RIGGIO (DNI N° 25.071.647 - Clase 1976) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con una cantidad asignada de un mil novecientos quince (1915) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe, y por el Decreto N° 1278/16. (...). Firmado: CRISTIAN GIRARD, Director Ejecutivo ARBA”.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 875-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2020

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada N° 14/2020 EX 2020-2599495-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual se gestiona la adquisición de Clozapina Comprimidos con destino a este Establecimiento; con opción a la ampliación Art. 7º de la Reglamentación vigente; y

CONSIDERANDO

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - Inciso 1º de la Ley 13.981 y Art. 17 - Inciso 1 - Decreto Ley 59/19 E

Que resulta de absoluta necesidad la regularización del stock de psicofármacos para la continuidad de los tratamientos de las usuarias internadas, así como también la dispensación de los mismos a usuarios ambulatorios de la comunidad que se atienden en este Hospital.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar, por menor precio el renglón 1 a la Firma: Laboratorios Fabra SA (CUIT: 30- 53447579-5) por pesos: Tres millones quinientos veintinueve mil ochocientos con 00/100 (\$ 3.529.800,00) por la adquisición de Clozapina;

ARTÍCULO 2º.- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma detallada en el artículo 1º de la presente, según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones;

ARTÍCULO 3º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 02.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Programa : 014.-Sub 016- Act 1- Función 10 Fuente 11.- Inciso 2.-Partida Principal 5- Partida Parcial 2- Ejercicio 2.020.-

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1292-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Marzo de 2020

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada N° 12/2020 EX 2019-41974059-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edificio con destino a este Establecimiento, por el periodo: del 1-04-2020 al 31-05-2020 con opción a la ampliación Art. 7º de la Reglamentación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - Inciso 1º de la Ley 13.981 y Art. 17 - Inciso 1 - Decreto Ley 59/19 E

Que resulta de extrema necesidad la contratación del servicio mencionado por tratarse de un Hospital con pabellones de 60 a 110 años de antigüedad, el cual aloja a más de 600 usuarias, por lo que requiere de arreglos permanentemente;

Que la manutención de dichos pabellones garantiza la disminución de riesgos edilicios y por tanto el riesgo accidentológico así como el óptimo funcionamiento de los servicios (electricidad, gas, provisión de agua etc.)

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Adjudicar, por menor precio a la firma SERVI GALO S.R.L, por la suma de pesos: Cuatro millones setecientos cincuenta mil (\$ 4.750.000), dejando constancia que la misma ha realizado una mejora del precio inicial;
ARTÍCULO 2°.- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma que se detalla en el artículo 1 de la presente;
ARTÍCULO 3º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 02.- Entidad 02.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Programa : 014.-Sub 016- Act 1- Función 10.- Inciso 3.-Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Ejercicio 2.020;
Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1404-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2020

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de la SOLICITUD SIPACH N° 440939 de "ANTIBIOTICOS" y:

CONSIDERANDO:

Que corresponde satisfacer las necesidades del Servicio de Farmacia del establecimiento en uso a las atribuciones conferidas:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Administración de éste Organismo a librar la pertinente orden de compra de la Licitación Privada N° 3/2020 a favor de la firma: MARCO ANTONIO S.C.S Por los renglones N° 1-2-3- 5-6-7-8-9-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-24-25-26-27-29-30-31-32-33-34-35-37-3 8 por la cantidadde pesos: Dos Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 (\$2.289.554,00); PILOÑA S.A Por el renglón: 23 por la cantidad de pesos: Dos Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 50/100 (\$2.347,50)
ARTÍCULO N° 2: El presente gasto será atendido con cargo al Programa 13 Sub 9 Act 1 - Partida Principal 2 Art. 18 Ley 13981/09 y Art. 18 Anexo I Decreto 59/2019 APARTADO I INCISO B para el Ejercicio Fiscal 2020.
ARTÍCULO N° 3: REGISTRESE. COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA. ARCHIVASE.

DISPOSICIÓN INT N° 63/2020 - HZGAVCZ

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1420-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Abril de 2020

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de la SOLICITUD SIPACH 440144/2020 de INSUMOS DE QUIMICA CLINICA II y:

CONSIDERANDO

Que corresponde satisfacer las necesidades del Servicio de Laboratorio del establecimiento en uso a las atribuciones conferidas:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Administración de éste Organismo a librar la pertinente orden de compra de la Licitación Privada N° 5/2020 a favor de la firma: WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. Por el renglón N° 01 por la cantidad de pesos: Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos con 00/100 (\$2.482.200,00)
ARTÍCULO N° 2: El presente gasto será atendido con cargo al Programa 13 Sub 9 Act 1 – Partida Principal 2 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Decreto 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia de Bs. As. - para el Ejercicio Fiscal 2020.
ARTÍCULO N° 3: REGISTRESE. COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA. ARCHIVASE.

DISPOSICIÓN INT N° 59 /2020.- HZGAVCZ

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1424-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Abril de 2020

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada N° 13/2020 EX 2020-02598046- GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual se gestiona la adquisición de Psicofármacos para este Establecimiento, periodo: 30-03-2020 al 31/08/2020, con opción a Ampliación Art. 7º de la Reglamentación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - Inciso 1º de la Ley 13.981 y Art. 17 - Inciso 1 - Decreto Ley 59/19 E

Que resulta de absoluta necesidad la regularización del Stock de Psicofármacos para la continuidad de tratamientos de las usuarias internadas, así como también la dispensación de los mismos a usuarios ambulatorios de la comunidad que se atiende en este Hospital.

Por ello:

**EI DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar, por única oferta renglones 11 y 12 a la Firma: DNM FARMA SA (CUIT: 30- 71013847-4) por pesos: Seiscientos once mil setecientos tres 00/100 (\$ 611.703,00) por la adquisición de Psicofármacos;

ARTÍCULO 2º.- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma detallada en el artículo 1º de la presente, según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones; Quedando rechazados por precio Excesivo los renglones 8 y 13 y Desiertos por falta de oferta renglones 1,2,3,4,5,6,7,9 y 10

ARTÍCULO 3º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Programa: 014.-Sub 016- Act 1- Función 10 Fuente 11.- Inciso 2.-Partida Principal 5- Partida Parcial 2- Ejercicio 2.020.- Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 2020-1642-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Abril de 2020

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de la SOLICITUD SIPACH N° 441029/2020 de OTROS FARMACOS y:

CONSIDERANDO:

Que corresponde satisfacer las necesidades del Servicio de Farmacia del establecimiento en uso a las atribuciones conferidas:

**EL DIRETOR PROVINCIALES DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Administración de éste Organismo a librar la pertinente orden de compra de la Licitación Privada N° 1/2020 a favor de la firma: LABORATORIOS RICHET S.A. Por el renglón N° 56 por la cantidad de pesos: Ciento Diecisiete Mil con 00/100 (\$117.000,00) FARMED S.A Por los renglones: 5 - 9 - 11 - 16 - 27 - 28 - 60 - 102 - 108 - 109 - 111 por la cantidad de pesos: Ciento Sesenta y Seis Mil Trescientos Cinco con 00/100 (\$166.305,00) MARCO ANTONIO S.C.S Por los renglones: 3 - 6 - 12 - 13 - 14 - 15 - 17 - 18 - 19 - 20 - 22 - 23 - 24 - 25 - 30 - 31 - 32 - 33 - 35 - 36 - 37 - 39 - 41 - 42 - 46 - 53 - 54 - 57 - 58 - 59 - 62 - 63 - 64 - 65 - 67 - 68 - 69 - 70 - 74 - 77 - 79 - 80 - 81 - 82 - 83 - 84 - 86 - 88 - 91 - 92 - 94 - 95 - 97 - 98 - 99 - 100 - 106 - 107 - 112 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 122 - 123 - 125 - 126 - 128 - 130 - 131 - 133 por la cantidad de pesos: Dos Millones Treinta y Nueve Mil Ochocientos con 10/100 (\$2.039.800,10) NORGREEN S.A Por los renglones: 72 - 90 - 93 - por la cantidad de pesos: Ochenta Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 00/100 (\$80.634,00) FRESENIUS KABI S.A Por el renglón : 103 por la cantidad de pesos: Sesenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 00/100 (\$ 67.662,00) MG INSUMOSS.A Por los renglones: 1 - 2 - 4 - 78 - 85 - 110 por la cantidad de pesos: Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 (\$47.854,50) PILONA SA Por los renglones 10 - 21 - 38 - 43 - 45 - 47 - 48 - 55 - 87 - 96 - 105 por la cantidad de pesos: Cien Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 (\$100.525,00)

ARTÍCULO N° 2: El presente gasto será atendido con cargo al Programa 13 Sub 9 Act 1 - Partida Principal 2 Art. 18 Ley 13981/09 y Art. 18 Anexo I Decreto 59/2019 APARTADO I INSICO B para el Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO N° 3: REGISTRESE. COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA. ARCHIVESE.

DISPOSICIÓN N° 67/2020 - HZVCZ

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 453-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

VISTO: EX 2019-37547619-GDEBA-HIEACDAKMSALGP LICITACION PRIVADA N° 22/20 RENTAS GENERALES REF. ADQ. DE PANEL CARDIACO

La Solicitud de Requerimiento N° 436.263, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 10, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta OCTUBRE de 2020 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 22/2020, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2020- 143 - GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo autoriza y que se incluye a orden 11.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 37.

Que obra a orden 38. El cuadro comparativo de precios.

Que a orden 44 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión de Pre-adjudicación del servicio de LABORATORIO aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 46 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 22/2020 RENTAS GENERALES encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por Único proponente ofertado a la firma: BIOARS S.A. Los renglones N° 1 y 2, por la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO (\$ 158.078,00).

ARTÍCULO 3º: Se desestiman los renglones n° 3 por encontrarse desierto.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta octubre de 2020.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de: BIOARS S.A. por la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO (\$ 158.078,00).

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Fi 3 Fu: 10. F.11Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 1 la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO (\$ 158.078,00) Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora

DISPOSICIÓN N° 370-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2020

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de MEDICAMENTOS para UPA N° 9 afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 03 de ABRIL y el 30 de SEPTIEMBRE de 2020 y el expediente N° EX- 2019-39838815-GDEBA HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 32/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-87-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración y de acuerdo a los acontecimientos de público conocimiento solicito corroborar la conformidad de los proveedores adjudicados de mantener las ofertas;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido adjudicando nuevamente, de acuerdo a las respuestas favorables recepcionadas de los proveedores y en el orden de prelación de los precios cotizados, se incluye en el expediente;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 32/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º (segundo párrafo) de la Ley de Compras Nº 13.981 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 Artículo 17º Apartado I vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan:

- DNM FARMA S.A. los renglones 28 por la suma de pesos Doscientos siete mil seiscientos con 00/100 ctvos (\$ 207.600, 00).
- DROCIEN S.R.L. los renglones 6, 22, 23, 45, 49, 53, 54, 70, 114, 134, 135, 136, 152, y 163 por la sumade pesos Un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y uno con 00/100 ctvos (\$ 1.189.681, 00).
- NORGREEN S.A. los renglones 5, 17, 19, 31, 32, 44, 60, 72, 77, 97, 98, 101, 107, 112, 113, 130, 138, 141 por la suma de pesos Trescientos setenta y dos mil doscientos setenta y seis con 00/100 ctvos (\$ 372.276, 00).
- RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. el renglón 68 por la suma de pesos Doscientos doce mil novecientos cuatro con 60/100 ctvos (\$ 212.904, 60).
- VERMINAL S.A. los renglones 24, 40, 41, 140 y 156 por la suma de pesos Ochenta y nueve mil trescientos ochenta con 00/100 ctvos (\$ 89.380, 00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 03 de Abril y el 30 de Septiembre de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes:

- DNM FARMA S.A. por la suma de pesos Doscientos siete mil seiscientos con 00/100 ctvos (\$ 207.600, 00).
- DROCIEN S.R.L. por la suma de pesos Un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y uno con 00/100 ctvos (\$ 1.189.681, 00).
- NORGREEN S.A. por la suma de pesos Trescientos setenta y dos mil doscientos setenta y seis con 00/100 ctvos (\$ 372.276, 00).
- RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. por la suma de pesos Doscientos doce mil novecientos cuatro con 60/100 ctvos (\$ 212.904, 60).
- VERMINAL S.A. por la suma de pesos Ochenta y nueve mil trescientos ochenta con 00/100 ctvos (\$ 89.380, 00).

Y dejar en suspenso a la firma DROCIEN S.R.L. para que en un plazo no mayor a 7 (siete) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Art. 19 apartado 1 inc. B de la ley 13981 y Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Se declaran desiertos los renglones 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 25, 26, 27, 29, 30, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 71, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 137, 139, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 161, y 162 por falta de ofertas.

ARTÍCULO 7º. Declarar rechazados los renglones 35 y 55 por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 8º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) en la suma total de PESOS Dos millones setenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con 60/100ctvos. (\$ 2.071.841, 60).

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director

Licitaciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

Licitación Pública Nº 2/2020 - Proceso de Compra Nº 154-0016-LPU20

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 02/2020 - Proceso de Compra Nº 154-0016-LPU20, para la Adquisición de Carne Vacuna en Media Res, autorizado mediante Resolución Nº RS-2020-216-GDEBA-MJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Día y Hora de apertura de Ofertas: 8 de mayo de 2020 hasta las 12:00 hs.

Dirección de Compras y Contrataciones Ministerio de Justicia.

Expediente Nº EX-2020-02732534-GDEBA-DGYCMJGP.

abr. 23 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 45/2020

POR 2 DÍAS - Objeto. Obra: "Repavimentación Av. Frias Entre Garibaldi y Antartida Argentina"

Presupuesto Oficial: \$ 49.354.580,04.- (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta con 04/100)

Adquisición de Pliegos: A partir del 28 de abril de 2020 y hasta el 30 de Abril de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$ 49.200,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos)

Consultas: A partir 28 de abril de 2020 y hasta el 05 de mayo de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de Mayo de 2020 a las 9:30 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de mayo de 2020 a las 10:00 hs.

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 47/2020

POR 2 DÍAS - Objeto. Obra: "Pavimentación de Calzadas en Villa Fiorito"

Presupuesto Oficial: \$ 154.095.698,74.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 74/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 28 de abril de 2020 y hasta el 30 de abril de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 127.000.00 (Pesos Ciento Veintisiete Mil)

Consultas: A partir 28 de abril de 2020 y hasta el 5 de mayo de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: Acto de Apertura. En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 13 de mayo de 2020 a las 10:00 hs.

abr. 23 v. abr. 24

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/20 para la realización de trabajos de dragado en el Puerto de San Pedro, conforme a las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial: \$14.000.000 final (Pesos Catorce Millones).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 hs. (Teléfono: (03329) 425378 - 421999 / e-mail: legales@puertosanpedro.gov.ar - Se requiere efectúe visita previa a la entrega de la oferta.

Valor del Pliego: \$ 15.000 (Pesos Quince Mil).

Día, Hora y Lugar de la Apertura de las Propuestas: 30 de abril de 2020, a las 10:00 hs. en la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro en Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro - Provincia de Buenos Aires.

Expte. N° 040/20

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 18/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Sala para Central Hidráulica e Instalación de Ascensores para el Edificio Municipal Beatriz Mendoza - Dirección de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 1040 de fecha 20 de abril del 2020.

Fecha de apertura: 08-05-2020.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$ 4.047.

Presupuesto Oficial: \$ 8.095.644,03 (Pesos Ocho Millones Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 03/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

Expediente 73.915/20.

abr. 24 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 29/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Luminarias de Alumbrado Público con LED - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto Nro. 1045 de fecha 21 de abril del 2020.

Fecha de Apertura: 20-05-2020.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$ 38.498.

Presupuesto Oficial: \$ 76.996.605,84 (Pesos Setenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cinco con 84/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

Expediente 75.404/20.

abr. 24 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 12/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Descartables para la Farmacia del Hospital Materno Infantil Oller"

Presupuesto Oficial: \$7.977.330,31.- (Pesos Siete Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Trescientos Treinta con 31/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 11/05/2020 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 13/05/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 13/05/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 24/04/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 24 v. abr. 27

Varios

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 2 DÍAS - VISTO lo dispuesto por el Artículo 94º, inciso 1), de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 108º, inciso 16º del citado texto legal corresponde al Departamento Ejecutivo ejercer las atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase por el término de quince (15) días, desde el 1º hasta el 15 de Mayo inclusive, el Registro de Mayores Contribuyentes, que se encuentren en las condiciones establecidas por el Artículo 93º de la citada Ley, que tengan domicilio real y permanente en el Municipio. El aludido Registro estará a disposición de los interesados en la Secretaría de Gobierno (Despacho) de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tome conocimiento quien corresponda. Oportunamente, cúmplase lo estipulado por el Artículo 94º, inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Valeria Alejandra Bellizzi, Secretaria de Gobierno; **Fernando Javier Gray**, Intendente

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 2 DÍAS - DECRETO N° 1046

AVELLANEDA, 21 de abril de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO la necesidad de cumplimentar los requisitos establecidos por el Art. 94 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto – Ley N° 6769/58), que determina la habilitación por parte del Departamento Ejecutivo de un Registro Especial, para que procedan a inscribirse aquellos que aspiran a integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, y correspondiendo proceder de conformidad. Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR
LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Habiéndose la inscripción en el Registro Especial de Mayores Contribuyentes, durante los días 1º hasta el 15 de mayo de 2020 inclusive, en la Secretaría de Hacienda y Administración, para todos aquellos que deseen integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, bajo cumplimiento estricto de las condiciones establecidas en el artículo 93 y 94 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), se puedan inscribir en el mencionado Registro habilitado a tal efecto.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido. Archívese.

Susana B. Gutt, Secretaria de Hacienda y Administración. Jorge H. Ferraresi, Intendente Municipal.

abr. 24 v. abr. 27

Convocatorias

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Hospital Español de Mar del Plata S.A." convoca a todos los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 11 de mayo de 2020, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019.

2) Aprobación de la Gestión de los Directores.

3) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta.

Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (Art. 238 Ley 19.550). Abraham Rabinovich. Presidente. Dr. Chicatun.

abr. 23 v. abr. 29

CRIADERO KLEIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 2020 a las 11 horas, en el domicilio legal en Plá, Partido de Alberti, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º) de la Ley N° 19.550 al 31/12/2019, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura;

3º) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico;

4º) Fijación del número de directores titulares y su elección por un año;

5º) Designación de síndicos, titular y suplente por un año.

Se informa a los señores accionistas que en el supuesto de mantenerse la prohibición, limitación o restricción a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, La Asamblea será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante la utilización del sistema Zoom, que es el sistema de videoconferencias y reuniones virtuales provisto por Zoom Video Communications, Inc. EL DIRECTORIO.

Nota 1: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta el día 05/05/2020 inclusive, en el

horario de 10:00 a 16:00 hs. Se declara no estar comprendidos en los términos del art. 299 de la Ley N° 19.550.

Nota 2: En caso de celebrarse la Asamblea en forma remota: (i) El link y el modo para el acceso al sistema, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, será enviado a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea en respuesta al correo electrónico referido en el punto siguiente;

(ii) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico: Elisabeth.schneider@eschneider.com.ar hasta el día 05/05/2020 inclusive, en el horario de 10:00 a 16:00 hs. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia junto con la documentación a tratar en la Asamblea;

(iii) Para los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, junto con la comunicación de asistencia se deberá remitir a la Sociedad, al correo electrónico referido en el apartado (ii), el instrumento habilitante correspondiente;

(iv) La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes; y

(v) Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen, asegurando su verificación en cualquier instancia.

Elisabeth B. Schneider, Contadora Pública.

abr. 24 v. abr. 30

MARTONEVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 2020, en primera y segunda convocatoria, a las 9:00 hs. y a las 10:00 hs., respectivamente, en la sede social sita en Avenida Mosconi N° 1.315, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1º Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 19 finalizado el 31 de diciembre de 2019.

3) Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Artículo 261 de la Ley N° 19.550.

4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.

5) Consideración de la elección del Directorio por recomposición del mismo hasta completar el mandato por tres ejercicios económicos.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la LGS.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada.

abr. 24 v. abr. 30

PLÁSTICOS ROMANO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de mayo de 2020, en primera y segunda convocatoria, a las 11:00 hs. y a las 12:00 hs., en Avenida Mosconi N° 1315, Quilmes Oeste, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.

3) Fijación y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres (3) ejercicios económicos. Sociedad no comprendida en Art. 299 L.G.S.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada.

abr. 24 v. abr. 30

Sociedades

CAELUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Aclaratorio. Constitución S.R.L. Se hace saber que en el edicto de constitución de la S.R.L. de referencia: 1) Se omitió consignar Nacionalidad Argentino al socio Nicolás Echevarría y 2) consignar partido de La Plata en el domicilio social. Cesar Pacho, DNI 27.857.410, Socio Gerente. Contador Público.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
